



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 280-R/2022-DE-HCCLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de diciembre de 2022

Visto el expediente N° 9119 - 2022, que contiene el Informe N° 024-11/2022-UADI-HCCLH, con el cual la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la actualización del Subcomité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio de Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) dispone que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y su ámbitos geográficos-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores de Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud

Que, el artículo 7° del precitado Decreto, establece que el referido sistema se encuentra organizado por: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante la Resolución N°600-2016/MINSA, del 28 de julio de 2016, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio de Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento arriba citado señala, que en el caso de ser Sede Docente Base el Subcomité estará conformado por el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente o su alterno quien preside el Subcomité y tiene voto dirimente, dos representantes de la institución formadora, dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad estará conformado por el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente o su alterno quien preside el Subcomité y tiene voto dirimente, tres representantes de la institución formadora teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente

Que, además el artículo 27° del precitado Reglamento indica que las funciones de supervisión del Desarrollo del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio de Investigación en Pregrado de Salud son asumidas por todas las instancias del sistema. El desarrollo técnico de este proceso será asumido por la Comisión de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Comité Nacional, Comités Regionales y Subcomités de sedes docentes



Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que, en el interior de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir resoluciones en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26824, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

M.C. José Antonio Mendoza Rojas Director Ejecutivo	Presidente
Lic. Luz Yony Silva Espinoza Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Secretaria
M.C. Vladimir Leonel Lanao Rosas Representante del Departamento de Cirugía	Miembro
M.C. José Luis Torres Quintana Representante del Departamento de Pediatría	Miembro
M.C. Antonio Araujo Farje Representante del Departamento de Medicina	Miembro
M.C. Víctor Rivas Mendieta Representante del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
M.C. Enrique Briceño Aliaga Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
M.C. Nicolás Garate León Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación el monitoreo del cumplimiento del desarrollo de las funciones del actualizado Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del mencionado Subcomité de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°173-07/2022-DE/HCLLH/MINSA, se resolvió conformar el Subcomité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2022.

Artículo 5°.-ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JAMR/JABG/pdrg
UADI
AJ
Miembros

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo